



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

009-21

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 077/18 C.D. F.C.S. de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 010/21 - F.C.S.

Que el acceso a la Carrera Docente de la UNCA es por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido por la Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que la Ordenanza C.S. N° 012/17, establece que cuando surjan necesidades derivadas por cambio de planes de estudios, el Consejo Directivo, deberá disponer la reubicación de los docentes designados por concurso, atendiendo a su área disciplinar y respetando su categoría y dedicación.

Que por lo antes expuesto, nuevos ingresos a la Carrera Docente y bajas por renunciaciones, es necesario tener actualizada de manera anual la nómina de la Planta Docente de la F.C.S. que la conforma.

Que el Personal Docente concursado debe cumplir otras actividades docentes afines en áreas correspondientes a su especialización, según necesidades académicas que la Facultad estime necesarias y a la dedicación docente.

Que el 31 de marzo de 2021 se produce el vencimiento de la actividad académica por extensión oportunamente encomendada a Docentes Concursados.

Que el Decano en uso de sus atribuciones estatutarias propone al Cuerpo encomendar actividad académica por extensión a Docentes Concursados de la F.C.S.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria Virtual, considera dar curso favorable a la propuesta Decanal.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

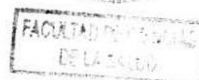
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual del día 04 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la nómina de Docentes de la F.C.S. ingresados a la Carrera Docente de la UNCA, conforme al Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR actividad académica por extensión a Docentes Concursados de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, conforme se consigna en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL